



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA
NIT 890.680.026-7



DECRETO No. 044 DE 2016
(MARZO 03)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACION MEDALLA AL MERITO
BENIGNO GUARNIZO"**

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCION POLITICA, LA LEY 136 DE 1994, LA LEY 1551 DE
2012 y**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política se consideran fines del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad y los procesos que facilitan la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; la defensa de la independencia nacional, el mantenimiento de la integridad territorial y el asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que corresponde a la Alcaldesa Municipal exaltar la labor de aquellos hombres y mujeres que han aportado, desde las más altas instituciones del Estado, al desarrollo, progreso y bienestar de la población de La Mesa, haciendo un justo y merecido reconocimiento a estas personas por su alto grado de compromiso.

Que es la fecha del 12 de marzo, la más importante para el municipio de La Mesa, ya que es durante este día, que consuetudinariamente se conmemora el aniversario de fundación de nuestra "bella Villa".

Que se hace necesario exaltar la labor de aquellas personas que fueron capaces de crear las bases de este municipio, como es el caso del Doctor Benigno Guarnizo, quien a mediados del siglo XIX, ocupando los cargos de Alcalde Municipal, Síndico, Consejero, Diputado a la Asamblea de la Provincia de Bogotá, Representante al Congreso, Fiscal del Tribunal de Cundinamarca y Gobernador de la Provincia del Tequendama, puso todos sus dones y servicios en favor del desarrollo y progreso de esta tierra.

Que de acuerdo al inciso anterior se hace necesario reconocer el aporte realizado por el Doctor Benigno Guarnizo y su contribución al desarrollo de esta provincia durante toda una vida dedicada a enaltecer el nombre del pueblo que lo vio nacer.

Que en virtud lo anterior, se considera procedente crear y reglamentar una condecoración a través de la cual la administración municipal estimule y reconozca a las personas que contribuyen al bienestar de los habitantes de este municipio.

En mérito de lo expuesto,

JUNTOS SI PODEMOS

Calle 8 Carrera 21 Esquina – La Mesa, Cundinamarca
Teléfonos 057 1 847225/221 Telefax 057 1 8472225/221 Ext.123
despacho@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA
NIT 890.680.026-7



DECRETO No. 044 DE 2016
(MARZO 03)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACION MEDALLA AL MERITO
BENIGNO GUARNIZO"**

DECRETA:

Artículo Primero. Creación de la Condecoración Medalla al Mérito Benigno Guarnizo. Créese la condecoración Medalla al Mérito Benigno Guarnizo, como máxima exaltación municipal para, destacar y estimular a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que con su trabajo, empeño y aportes, han contribuido al desarrollo, progreso y bienestar de la población mesuna.

Parágrafo Primero: La distinción de que trata el presente decreto se materializará con la entrega de una medalla en metal a la persona natural y/o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, merecedora de la misma. La medalla llevará la inscripción "*Medalla al Mérito Benigno Guarnizo*"

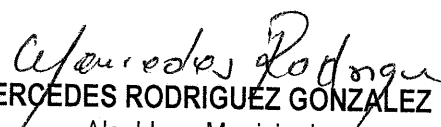
Parágrafo Segundo: La asignación de esta condecoración se hará mediante acto administrativo firmado por el mandatario municipal, haciendo entrega de este al merecedor en nota de estilo, en ceremonia pública, en el marco de la Conmemoración del aniversario del Municipio de La Mesa.

Artículo Segundo: Imposición de la Medalla: La condecoración "*Medalla al Mérito Benigno Guarnizo*" será impuesta por el mandatario municipal.

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de La Mesa, Cundinamarca, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).


MERCEDES RODRIGUEZ GONZALEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Andrés Escobar Rubiano	Secretario de Educación, Cultura y Juventud	
Aprobó	Martha Lucero Guarin Coltrino	Secretaria de Gobierno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

JUNTOS SÍ PODEMOS

Calle 8 Carrera 21 Esquina – La Mesa, Cundinamarca
Teléfonos 057 1 847225/221 Telefax 057 1 8472225/221 Ext.123
despacho@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601